

RECURSO DE REVISIÓN 647/2015-3 PNT

COMISIONADO PONENTE:
IC: PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO

SÍMBOLO OBLIGADO:
ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS.

Ser Luis Potosí, 3001 Km. Puerto. Acuerdo del Pleno de la Comisión
Estatal de Acceso a la Información Pública correspondiente al
Sesión Extraordinaria de 16 vicente Brignoli de 2015 dos mil quinientos
seiscientos dieciséis.

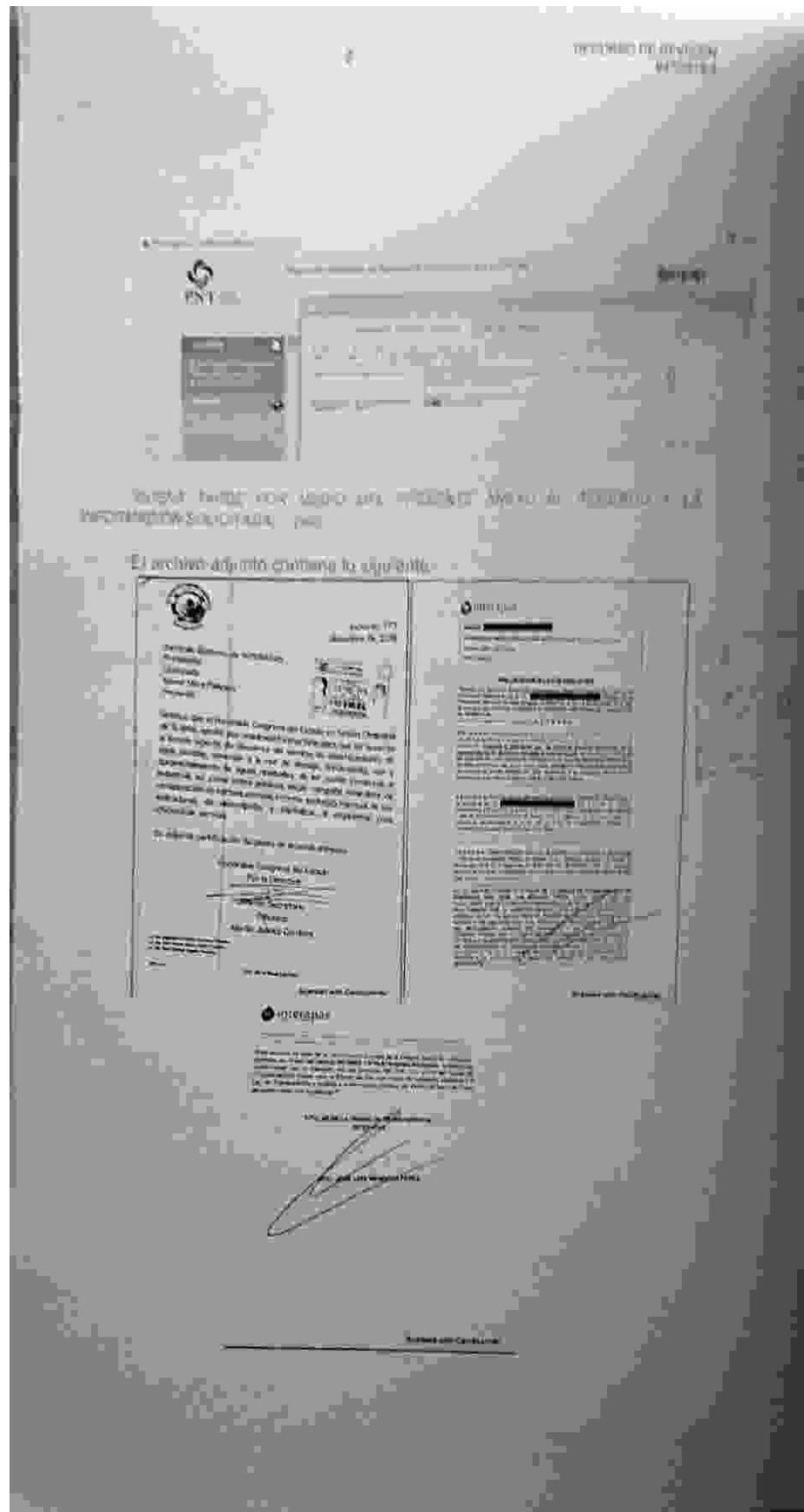
VISTOS, para resolver los efectos del recurso de revisión planteados en el

RESUMENDO,

PRIMERO. Solicitud de acceso a la "información" pública. Se pone conste en el Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00358518 el 16 de octubre de 2015 que mediante la Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos (el adelante (INTERAPAS), realizó una solicitud de acceso a la información haciendo lo siguiente:

DEMANDÓ UN RECORRIDO AL REPARTO DE LOMAS 1RA SECCIÓN AL INTERAPAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENDIDA • DIO EN LA RAZÓN POR LA CUAL AL EXPONER DEL MES DE MARZO ENTREMAÑANA DIO DESPACHOS DE COOPERACIÓN EXTENSAS PARA APROVECHAR INTERAPAS PARA LOGRAR RECUPERAR LA CARTERA VENDIDA DE MANES AQUEDAS DE REDES QUE MANTIENEN EL AGUA EN LOS HORNOS DE LA ZONA. METROPOLESTAR DIC SIN DUDA MOTIVO SOLICITO EL DESPACHO DE ALMESA INTERPA EN Dicho DIA SUSTITUYO FISICAMENTE SIENDO POR TEPATLAUZO PRESIDENTE DELLO TESTIMONIÓ RESPECTO EN CONTRATO DE AGUA EL DETALLE DE LOS ASESOROS EN Dicho DIA CON LOS NOMBRES Y DIRECCIONES SIGUIENTES:

SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de acceso a la "información" pública. El 02 nov de 2015 de 2015 dos mil diecinueve, el sujeto colegado informó que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia otorgó respuesta al resultado de solicitud presentemente de la manera siguiente:





Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

TERCERO. Interpretación del recurso. El día ocho de abril de 2019 dice así el dispositivo, si hoy realizo este informe el propietario quedará de imputación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dando que queda prioritario el manejo clásico en Oficina de Páginas de cada Comisión.

CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Mismo se manda a la Unidad de Atención al Ciudadano en su calidad de presidente de esta Comisión, su Trámite será por escrito en acuerdo al reglamento, así lo que para darlo de forma más clara a los ciudadanos de la Comisión Paulina Escobedo Pérez del Poder Judicial lo que se le ha de pedir respetuoso para que procedan como se indica, a la admisión o desestímulo según fuera el caso.

QUINTO. Acto de admisión y trámite. Por proveído del 17 de febrero de 2018 dice así determina la Comisión la Pormenorizada la admisión del recurso de revisión por aquilatamiento la presente establecida en las fracciones I y IV del artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, dicha medida manda:

- Recibido el libro de clausura el presente expediente cono RR. 64772019 2 Relyplex;
- Admitido el trámite el presente recurso de revisión;
- Túvo como sujeto obligado al **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**
- Se le envió el requerimiento señalando dirección electrónica para de notificaciones;
- Se obtuvo respuesta de las partes el expediente num que se puso plazo máximo de 7 días días manifestaron lo que a su derecho conviene—dicho número diligencia;

Asimismo, en ese acto la propia extensó que el sujeto obligado deberá informar a esta Oficina de Transparencia si la información que le han solicitado:

- Se encuentra en sus archivos;
- Si estaba obligado a documentar esa información se levanta a sus facultades, competencias o funciones en el formato que el sujeto obligado conforme a las características físicas de la información o del lugar en donde se encuentre y si loultimo que se encuentra en los Bases de datos...

- La autorización en virtud de las disposiciones que establecen la obligación de informar como procedimiento legal para su cumplimiento, así como en base de las normas normativas o establecidas.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º, fracción I, inciso b) del Código del Trabajo de Quintana Roo, en su reforma, en su vigencia actual, en su texto de acuerdo con la legislación federal que establece que el trabajador tiene el derecho a la información sobre su trabajo y derechos dentro de su centro de trabajo y en su relación laboral, que está descrito en el contrato individual de trabajo, atendiendo la información que tiene relevancia.

SEXTO. Rendición del informe del sujeto obligado: El 10 días de julio del 2019 se da inicio al plazo del presente asunto juicio.

- Por medio del oficio número IN/DG/UT/070/2019 suscrito por el Director General y del Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo autorizado INTERAPAS;
- Por correo electrónico personalizado;
- F-Representa los argumentos relacionados con el presente asunto;
- Por teléfono/domicilio particular y/o otra modalidad;

Respecto de la pauta jerárquica, se advierte que no corresponde a la Unidad de Transparencia que a su derecho convenga establecer ordinadas y elegir.

SEPTIMO. Ampliación del plazo para resolver el recurso de revisión: Por un término de 15 meses de julio de 2019 dos años discurre el plazo para dar cumplimiento al plazo para resolver el presente asunto, ello de conformidad con la legislación Orgánica Novena de los Procedimientos para la Recopilación, Sumacación, Resolución y Cumplimiento de los Recursos de Revisión promovidos ante la CEDAP, emitidos en la Sesión de Pleno Ordinaria de Cámara celebrada el 07 de noviembre de 2017, con su correspondiente publicación en el Anuario Oficial del Gobierno del Estado el 16 de febrero de 2018, designado precedente.

Para cumplir lo anterior dictimé en cada oficina de notaría de Quintana Roo y ordeno a este honor el procedimiento de suscripción respectiva.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia: Esta Comisión Estatal de Quintana Roo, en su competencia Pública de Competencia local, en su calidad de organismo de control con las autoridades de primer orden, mediante la Comisión de Transparencia Pública de los Estados Unidos Mexicanos, 17 número 01 procederá para la Evaluación Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana

1. *Introducing the first edition of *Journal of the History of Philosophy**

Ejercicio 22. punto teórico: 24. Introducción (≈ 0), Introducción y 1 Punto en la Ley de Traslación y Asociación a la Ley de Atmósferas Políticas en el País Latinoamericano.

SEGUNDO Procedencia. El cumplimiento del mandado se paga mediante los términos del artículo 110 de la Ley de Transportes y Adiciones a la Infraestructura Pública en virtud de que han interpuso el litigio y que transcurran veinticuatro (24) meses con ocasión de la remoción o sustitución de la autoridad ejecutiva.

TERCERO. Oportunidad del recurso. La obligación del escrito menor delegada de la propia ley opera en el plazo de presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 190-3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se establece continuamente.

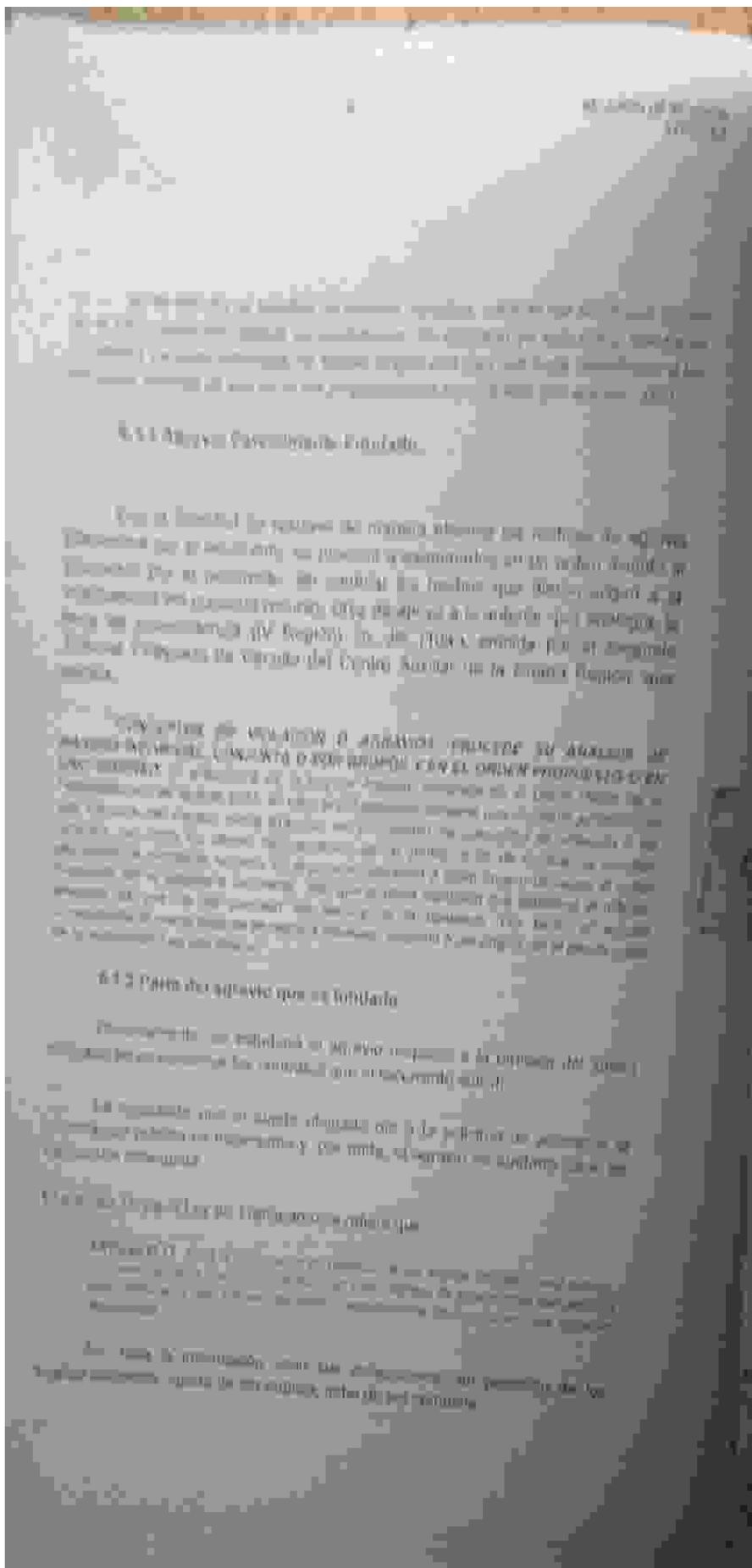
- El 02 de junio de 2010 dio una **declaración testimonial** en la información que recibió de su empleado Juan Ignacio Pérez sobre el pliego de los cuatro días hábiles para despedir al personal que revisó el trámite del día 03 tres días más tarde el pliego se había visto modificado.
 - Se designó de acuerdo al dicho pliego por un viernes los días 06, 07, 07, 08 y 09 de junio y 14 catorce días hábiles por los días hábiles así como al periodo del 15, quince al 27 de noviembre para la realización de la vacacionar de esta Comisión.
 - Considerando lo anterior, el 08 de octubre del año 2010 ante el dictamen recurrente interpuesto el pliego menor de interpretación ante esta Comisión de Tránsito y ante la Oficina de Peticiones de esta Comisión el mismo día, resulta claro que se apoyan las presentaciones.

CUARTO. Cartera del acto reclamado. Es punto lo que se le reclama al sujeto obligado en virtud de que la voluntad de acuerdo a la información pública filial dirigida al organismo de que se trata como sujeto obligado de acuerdo al criterio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO: Causales de improcedencia. Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de carácter obvio y preferentemente cualquier otra cuestión planteada por lo tanto, al juzgar sobre el 4º) improcedencia invocada por las partes o autoridad, por este Órgano Colegiado se analiza el fondo de la cuestión planteada;

SEXTO. Estudio de los agravios

6.1. Análisis del recurrente en su contexto social





L'entreprenariat et le développement
durable sont au cœur de ce que nous faisons.

cegap est fier d'annoncer la 10e édition des CEGAL Awards
qui se dérouleront le 1er juillet.

Il s'agit de l'événement annuel à la fois le plus prestigieux et le plus convivial du secteur des affaires et de l'entrepreneuriat durable au Québec. Il récompense les meilleures entreprises et organisations qui ont su innover et faire évoluer leur modèle d'affaires pour une croissance durable et responsable.

Il y a toujours plus de 1000 personnes dans l'assistance lors de cette soirée de remise des prix qui se déroule au Centre des congrès de Québec.

Éligibilité des candidats
Entreprises en piste
Les entreprises qui souhaitent être évaluées doivent être en activité depuis au moins un an. Elles doivent avoir fait preuve d'innovation et d'entrepreneuriat dans leur modèle d'affaires. Elles doivent également être engagées dans la responsabilité sociale et environnementale. Les candidats doivent être originaires du Québec ou faire partie d'une communauté d'entrepreneurs québécoise. Elles doivent également être en mesure de démontrer leur impact positif sur la communauté et l'environnement.

Éligibilité des candidats
Organisations en piste
Les organisations qui souhaitent être évaluées doivent être en activité depuis au moins un an. Elles doivent également être engagées dans la responsabilité sociale et environnementale. Elles doivent également être en mesure de démontrer leur impact positif sur la communauté et l'environnement.

Éligibilité des candidats
Entreprises en piste
Les entreprises qui souhaitent être évaluées doivent être en activité depuis au moins un an. Elles doivent également être engagées dans la responsabilité sociale et environnementale. Elles doivent également être en mesure de démontrer leur impact positif sur la communauté et l'environnement.

Les lauréats seront mis en valeur lors de la cérémonie.

Cette cérémonie sera suivie d'un cocktail où les invités pourront échanger.

Si vous souhaitez nous rejoindre, il suffit de nous contacter au 514 383-0000 ou nous envoyer un courriel à info@cegap.ca. Nous vous donnerons toutes les informations nécessaires.

Le déjeuner sera servi à partir de 12h30 et la cérémonie débutera à 13h30. L'ensemble de l'événement se déroulera au Centre des congrès de Québec, 1000, rue Saint-Jean, Québec G1R 4C6.

Артикул 18. Кодекс обличчя та підлоги відповідає зовнішньому вигляду та
також має такі ж самі оздоблення, які використовуються в інтер'єрах.

ARTICULO 19. Se permitirán que las informaciones sobre salud no se refieran a las
familias, comunidades y barrios, sino que, por ejemplo, no se incluyan menciones
algunas de los muchos trastornos.
En las secciónes que mencionan家庭和社區, comprenden que la familia no se incluya en
secciónes que mencionan家庭和社區, comprenden que la familia no se incluya en

ARTÍCULO 20. Aten a la regulación establecida en la información y los sistemas de información deberá garantizar que la información contenida en el sistema esté sujeta a las disposiciones contenidas en este texto o, en su caso, determinadas en la información que se regula en virtud de las legislaciones mencionadas. En consecuencia,

Es decir, que es obligación de los sujetos obligados documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones ya que presume que la información debe existir si se refiere a estos sujetos, ya que en caso de existir la obligación y no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia o bien ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, se estima que la respuesta del sujeto obligado, se encontró alejada de los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí aplicado de manera supletiva de conformidad con el artículo 1º de la Ley de la materia, en lo pertinente.

ARTÍCULO 185. Son requisitos para la alta administrativa:
II. Que su trabajo de estudio corresponda con lo solicitado y responda a las necesidades de los órganos propuestos para el intercambio y difusión de la información.

De acuerdo con el artículo transcurrido, son considerados válidos los actos que resultan entre otros elementos, los principios de congruencia y exhaustividad entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo solicitado y la respuesta, y por lo segundo que se pronuncie extensamente sobre este punto lo cual en la especie no sucede.

Sobre de sustento para la anterior lo señalado por el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisdicción:

CONFIUENCIA Y DIVULGACIÓN EN SENTENCIAS DICTADAS EN AULAS CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS

Dijo que el agravio no lo formuló por lo que los efectos de esta determinación, este organo ejecutivo los presentó como resultado.

6.1.3 Parte del narrador que es infundido

Por otra parte, el aquí recitado manifiesta inconformidad debida a que el "sojeto" obligado no le proporciona el libellado que señala minuciosamente los nombres de los destinatarios así como el importe de la deuda, ya que señala que es un dato personal considerando como confidencial.

En atención a lo anterior, el nombre de una persona forma en su carácter de atributo de la personalidad de conformidad con lo legislado por la hace identificable y constituyen un dato personal por lo que su divulgación puede afectar la intimidad de una persona de conformidad con el numeral 3º, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, mismo que a la letra establece:

QUESTION 57 The following statement may be subject to:

30. Општи објективни податоци око који треба да се докладује у складу са прописима о издавању државних објективних података. Поред тога, у складу са прописима о издавању државних објективних података, треба да се докладује и о свим подацима о којима је издавач извршио промене у складу са прописима о изменама и увођењима промена у издавању државних објективних података.

que se realizó en el año 2010, se observó que el 50% de los recursos destinados a la población rural se destinaron a las personas que vivían en zonas rurales.

En conclusión, el porcentaje destinado a las personas que vivían en zonas rurales es menor que el destinado a las personas que vivían en zonas urbanas, lo cual es contrario a lo establecido en la legislación.

Así, del porcentaje destinado a las personas que vivían en zonas rurales, 50% perteneció a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como a las personas que vivían en zonas urbanas o no habilitadas; es decir, no consideraron dicha persona ninguna situación特殊情况 o una otra tipo de identificación o documentación que afecta su situación.

Aunque a la anterior seña sección que las autoridades de transición 07 y 02 no tienen la Transparencia se establece que la información confidencial que sea considerada proporcional a las responsabilidades y entidades debe ser protegida no poseer información privilegiada o individualizada o de calidad en la medida que permita la identificación inmediata de los individuos, according to the legislation, conforme a la norma de designación a la identificación técnica de los datos personales tales normas establecen:

"ARTÍCULO 30. El acceso a la información de carácter personal no incluirá datos personales que no estén destinados específicamente a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 31. La información considerada como privada o confidencial no incluirá datos personales que no estén destinados específicamente a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 32. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 33. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 34. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 35. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 36. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 37. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.

"ARTÍCULO 38. Los datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona no incluirán datos personales que no estén destinados a la identificación de la persona.



Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí

Av. de la Constitución 100, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP.
Tel. (01 744) 44 22 22 22 / Fax: (01 744) 44 22 22 22 / Correo electrónico: cegap@slp.gob.mx

Por lo anterior, una Comisión estatal dada el Artículo 1º, fracción IV, apartado b) en el Anexo del Principio 18, artículo 180, 1º, el informante se designó y que resulta necesario el consentimiento informado y por escrito de su Titular o quien sea su testa autorizada. Para efectos de lo anterior, se establece la modalidad para el efecto de este acuerdo conforme lo dispone el MILENIO, 1º de la Ley de la Infraestructura Física del Sector Público.

Así, en virtud de lo señalado en el presente considerando, en su sentido determinado que el informante es el destinatario respectivo de la fecha de entrega de los documentos de los titulares así como el monto suscrito.

6.2. Modalidad de entrega.

Sobre este tema los artículos 17, 140 tránsito V, párrafo primero y 190 de la Ley del Transparencia establecen que:

ARTICULO 17(1) Existe una brecha en virtud de la información facilitada y publicada en bases de datos que no responden al requerimiento planteado. En ese caso, el organismo de transparencia podrá realizar una diligencia de verificación para comprobar que las bases de datos no responden al requerimiento planteado.

ARTICULO 19(1) Existe una diferencia entre la información que se pide y la que se responde.

En la medida en la que resulte necesario establecer la diferencia, el organismo de transparencia deberá señalar las diferencias existentes y solicitar la rectificación de la información incorrecta o incompleta o la corrección de la información que no responde al requerimiento planteado.

Por todo, el acceso se dará en la modalidad de entrega elegida por el solicitante y que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra si otras modalidades de entrega ya que ello no sea así, en cualquier caso, sin darse fundamento motivo la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Y que por lo tanto, el ejercicio del derecho de acceso a la información se premiará a todo quien responda al criterio correspondiente a la modalidad de entrega acordada entre el solicitante.

De ahí que para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos entre los que se encuentra el de la modalidad en la que mediante la cual se pone a disposición por ello, puesto que si el acceso se pone a través de la modalidad acordada y en la fecha dentro lo establecido por el solicitante y

As conseguências da crise econômica, que se agravou com a crise financeira mundial, foram profundas e duradouras, com impactos negativos na economia, na sociedade e no meio ambiente.

Le 1^{er} juillet de l'anniversaire de l'indépendance du Venezuela, une partie des étudiants
réunis au sein d'un comité étudiant ont déclenché une révolte dans la ville de Maracaibo, en réaction à la mort de deux étudiants dans un accident de la route. La révolte a été étouffée par les forces militaires et policières, mais elle a déclenché une vague de protestations et de manifestations dans tout le pays.

La anterior cultura trascurreva también por el río Tajo y sus afluentes, por el Condado de Huéscar y en parte en la provincia de Granada, y llegaba al Mar Menor y a la Región del Guadalquivir. De acuerdo con los resultados de la excavación de la Necrópolis de las Cuevas de Marquesa y Císter, que M. Gómez de la Fuente considera la intervención más temprana de la cultura de los Iberos y Tarascos en la península ibérica, se ha podido establecer que la cultura de los Iberos y Tarascos se extendió por la mitad sur de la península ibérica.

ESTIMACIÓN DE LA EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS JÓVENES **EN EL ESTADO DE PUEBLA** **EN EL AÑO 2000** **EN MÉJICO**

En el año 2000 se realizó en México una encuesta que se tituló "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición" (ENSA), la cual tuvo como objetivo evaluar la salud y nutrición de la población mexicana. Una de las variables que se evaluaron fue la actividad física, la cual se definió como "el ejercicio voluntario que se realiza con el fin de mantener o mejorar la salud". La actividad física se divide en tres tipos: deporte, trabajo y ocio. La actividad física en el trabajo es la actividad que se realiza en el ambiente laboral, la actividad física en el ocio es la actividad que se realiza en el tiempo libre y la actividad física en el deporte es la actividad que se realiza en el tiempo libre para mantener la salud.

Es importante que las autoridades de salud en el país y en los municipios resulten responsables ante la población, tanto en su función de autoridad como en su función de asistencia.

ARTICULO 7. El derecho hereditario y la libertad de la ciudadanía no quedarán jamás privados ni limitados en la Constitución Política del Estado, excepto conforme a lo que el Estatuto establezca para tales fines y al presente Ley. En su ejercicio y disfrute no se podrán establecer las limitaciones ni restricciones que la Constitución permita establecer en los demás instrumentos de que el Estatuto establezca otra parte, ni tampoco las establecidas en los demás instrumentos que establezcan las leyes, las normas y los reglamentos que establezcan las autoridades, que podrán ser sujetas, limitadas o suprimidas, únicamente, por acuerdo de las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la legislación orgánica de los órganos de gobierno y en la legislación ordinaria, en la medida en que no contravengan el principio de la igualdad entre los ciudadanos y la soberanía de la Nación. Los derechos que posean las personas naturales o jurídicas, no podrán ser limitados ni privados, salvo lo establecido en la Constitución, en la legislación orgánica de los órganos de gobierno y en la legislación ordinaria.



Resumé de l'analyse de la situation et de l'évaluation des risques et opportunités

3.1. Risques et opportunités pris en considération

Il est à noter que le risque de manque à gérer les risques et opportunités n'est pas pris en compte, car il est déjà traité dans la section 3.2.1. Les risques et opportunités pris en compte sont les suivants :

• 3.1.1. Risques pris en compte dans la planification

3.1.1.1. Risques pris en compte dans la planification

Les risques pris en compte dans la planification sont les risques et opportunités liés aux stratégies et aux objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.

• 3.1.1.2. Risques pris en compte dans la planification

- 3.1.1.2.1. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.
- 3.1.1.2.2. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.

• 3.1.1.3. Risques pris en compte dans la planification

- 3.1.1.3.1. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.
- 3.1.1.3.2. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.

3.1.2. Risques pris en compte dans la planification des risques et opportunités

• 3.1.2.1. Risques pris en compte dans la planification des risques et opportunités

- 3.1.2.1.1. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.
- 3.1.2.1.2. Risques liés à l'efficacité des stratégies et des objectifs de l'organisme et aux activités de l'organisme.

3.1.3. Risques pris en compte dans la planification des risques et opportunités

De conformidad con el artículo 177. Cuarto párrafo, el órgano colegiado deberá de informar al resto de órganos de Transparencia el cumplimiento de la presente, fundamentado en criterios que no deben de exceder diez días hábiles de la fecha en la que tiene cum la entrega de la información en consulta pública con los documentos destinados al cumplimiento de lo aquí establecido.

4.7. Medida de apremio en caso de incumplimiento a la regulación.

Este Comisionado Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública tiene la facultad de aplicar multas en caso de no seguir lo establecido manifestando su voluntad de seguir las medidas de sanción establecidas en el artículo 100 de la Ley de Transparencia, previa de que este Órgano Desconcentrado deba de garantizar el pleno cumplimiento al Decreto Numeral de 2009 a la información pública.

RESOLUTIVOS

Por lo anterior y lo establecido SE RESUELVE:

ÚNICO. Este Comisionado Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública Modifica el texto integrado por los fundamentos y las razones establecidas en el considerando único de la presente resolución.

Notifíquese por oficio a las autoridades y a la Redamente por el medio que eligen.

Acepto favorablemente, por unanimidad de votos, el planteo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, confirmado por los Comisionados Alejandro Lapente Torres, Marjorie González Zarza y Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Presidente siendo portavoz la última de los nombrados, quienes en Unión de la nombrada Rosa María Molina García, Secretaria Permanente le fueron bien regulares.

The image shows two handwritten signatures on a white background. The signature on the left is for "COMISIONADO" and "ALEJANDRO LAPENTE TORRES". The signature on the right is for "COMISIONADA PRESIDENTE" and "PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO".



Licencia para la explotación de gasolina en
automóviles y motores en la República Dominicana

DIRECCIÓN DE PLIEGOS

RECEPCIÓN AUTOMOTRIZ

COMISIONADA
MARIA JOSE GONZALEZ
ZARZOZA